



**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga de fecha 2 de noviembre de 2023 por el que se convocan ayudas de movilidad de personal para docencia y formación en el marco del Programa Erasmus+ KA131, durante el curso 2023-2024 (Convocatoria-proyecto Erasmus+ 2022)**

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del profesorado y del personal de administración y servicios en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y de lo dispuesto en los apartados 3.1, 3.2, 4.1 y 5.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y conforme al Convenio de Subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Málaga, convoca las siguientes ayudas de movilidad de personal cofinanciadas por la Comisión Europea y la Universidad de Málaga.

- **65 ayudas de movilidad de PDI** para impartir "**docencia**", de las cuales 3 podrán realizarse en instituciones de enseñanza superior situadas en terceros países no asociados al Programa, "movilidades internacionales"<sup>1</sup>.
- **15 ayudas de movilidad de PDI** para impartir "**docencia en BIPs**" (Blended Intensive Programmes<sup>2</sup>). Se concederán 2 ayudas como máximo por BIP.
- **100 ayudas de movilidad de PDI y PTGAS con fines de "formación"**, 65 ayudas irán destinadas a PDI y 35 ayudas a PTGAS, de las cuales 7 y 3 respectivamente, podrán realizarse en organizaciones de terceros países no asociados al Programa, "movilidades internacionales"<sup>3</sup>. Se podrán trasvasar las plazas de PDI a PTGAS y viceversa, en el caso de que las plazas ofertadas para cada uno de los sectores no sean cubiertas en su totalidad.

El criterio que se ha tenido en cuenta en relación con el número de plazas de PDI por Centro, tanto en misiones docentes como en estancias de formación son los siguientes:

- Según puntuación obtenida por los/as candidatos/as, asegurando al menos una plaza por Centro.
- Cuando en un Centro queden plazas sin adjudicar en alguna modalidad (misiones docentes o formación) se podrán trasvasar al cupo general.

El personal docente e investigador (PDI) que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS) deberá tramitar, con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento y registrarla en el sistema de control horario (E-

<sup>1</sup> Guía del Programa Erasmus+ Convocatoria 2023 [https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2\\_es.pdf](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2_es.pdf)

<sup>2</sup> Grupos de estudiantes y personal realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero combinada con un componente virtual obligatorio, que deberá reunir a los estudiantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten con resultados generales del aprendizaje.

<sup>3</sup> Guía del Programa Erasmus+ Convocatoria 2023 [https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2\\_es.pdf](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2_es.pdf)





tempo). En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la UMA.

### 1.- Objeto y régimen jurídico aplicable

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las potenciales candidaturas.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA131 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto.

La concesión de la subvención prevista en el apartado quinto se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

### 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento

Para concurrir en el presente procedimiento se deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Personal Docente e Investigador: debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.<sup>4</sup>
- Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios: debe constar como PTGAS que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga (véase nota 4).

**3.- Jurado de selección.** Para el estudio y selección de candidatos se constituirá un Jurado formado por:

Presidenta	D <sup>a</sup> . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vocal 1	D <sup>a</sup> . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 2	D <sup>a</sup> . Lilian Barranco Luque, Responsable Erasmus+ KA131
Vocal 3	D <sup>a</sup> . Teresa Rojas Martín, personal del Servicio de Relaciones Internacionales
Secretaria	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

### 4.- Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazos

- 4.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados en la Disposición Segunda deberán cumplimentar la solicitud online correspondiente (Anexo 1) (<https://relacionesi.uma.es>) desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales<sup>5</sup> y hasta el día 22 de noviembre de 2023, inclusive.

<sup>4</sup> Deberá conservarse dicha condición durante el periodo de movilidad.

<sup>5</sup> <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/127540/personal-uma-pdipas/>



**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1ad8-53e5-2edd-60ca-ada2-e88f-1839-aba8**

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 02/11/2023 13:52 | NOTAS : F



A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, que está disponible en la página web de la convocatoria según corresponda:

- **Movilidad para impartir docencia** (incluidas la docencia para BIPs): Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching Anexo II\_STA) firmado por la universidad de acogida y el/la solicitante.
  - **Movilidad para periodo de formación**: Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training-Anexo II\_STT) firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante.
  - Asimismo, y sólo para **PTGAS**, deberá adjuntarse **autorización** firmada por el/la responsable que tenga asignadas las competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas, según modelo en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.
  - **Acreditación de acogida de personal recibido o participación en Semana de Formación Erasmus+ UMA**, en su caso.
- 4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de Selección publicará en la página Web <https://www.uma.es/relacionesinternacionales>, la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- 4.3. Quienes resulten excluidos/as podrán presentar alegaciones, aportar algún documento o subsanar defectos formales en el plazo de diez días desde la publicación de las relaciones provisionales. Quienes así no lo hicieran se les tendrán por desistidos/as de su solicitud.
- 4.4. Una vez finalizado el plazo anterior, el Jurado de Selección publicará en la página Web <https://www.uma.es/relacionesinternacionales>, la relación definitiva de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de cinco días, las alegaciones que consideren oportunas.

Cada persona beneficiaria recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad en cada modalidad. En el caso de la presentación de dos o más solicitudes, solo será tomada en cuenta una de ellas, entendiéndose como prioritaria la presentada en primer lugar.

- 4.5. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, el Jurado de Selección propondrá al Sr. Rector de la Universidad de Málaga la resolución del procedimiento mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes. Dicha resolución será publicada en la página Web <https://www.uma.es/relacionesinternacionales>.
- 4.6. Publicada la resolución del apartado 4.5, si se hubiesen adjudicado todas las ayudas, se creará una lista de espera, por cada modalidad, con las candidaturas que siguieran en orden de puntuación a la última a la que se le hubiese adjudicado la ayuda.

En el caso de que finalmente quedasen ayudas sin adjudicar, éstas se podrán solicitar a través de Registro General o registro electrónico de la Universidad de Málaga (instancia general). La adjudicación se realizará, siempre que las solicitudes vengan debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación pertinente, y hasta cubrir la totalidad de las ayudas convocadas, en el siguiente orden:

- Quienes cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera para una primera movilidad en la modalidad correspondiente.
- Quienes presenten la solicitud con posterioridad al plazo inicial establecido en la convocatoria, a través del Registro General o electrónico de la Universidad de Málaga.
- Quienes deseen realizar una segunda o sucesivas movilizaciones en el marco de esta convocatoria.





- 4.7. En caso de renuncia, ésta habrá de presentarse por Registro General o registro electrónico de la Universidad de Málaga a la mayor brevedad, considerándose como fecha límite 60 días antes del 31/07/2024. La fecha límite de renuncia podrá ser inferior a 60 días siempre y cuando se deba a una causa debidamente justificada. Asimismo, las renunciaciones podrán cubrirse por las candidaturas en lista de espera. Los/as candidatos/as seleccionados/as que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado por Registro General o registro electrónico la correspondiente renuncia, podrán ser excluidos en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus+ para personal convocadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional en la siguiente convocatoria.

#### 5.- Incompatibilidades.

En el caso de las personas a quienes se les hayan adjudicado más de una movilidad en la presente convocatoria o en otras convocatorias Erasmus+ KA131/171, dichos periodos de movilidad no podrán coincidir en ningún caso. Cuando se realicen dos movilizaciones consecutivas en el mismo destino no habrá lugar a la percepción de ayuda para viaje en uno de los dos periodos de movilidad.

#### 6.- Modalidades, condiciones y ayudas

##### 6.1. Movilidad para docencia

- 6.1.1. Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un periodo lectivo en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA131<sup>6</sup>. Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad social elegida.
- 6.1.2. La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad, 5 días consecutivos como mínimo cuando la movilidad se realice en instituciones de terceros países no asociados al Programa, "movilidad internacional". La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje estándar y 4 días por viaje ecológico<sup>7</sup>. Sólo serán objeto de financiación los días de docencia reflejados en el certificado de estancia (Anexo /V-STA) y los días de viaje mencionados anteriormente. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2024 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje).
- 6.1.3. Criterios de valoración: El Jurado valorará las solicitudes de docencia con la siguiente puntuación:

A. En función de las movilizaciones realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad para docencia anterior en el correspondiente programa en los 2 últimos proyectos	10
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2020	8
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2020	7
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2021	6
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2021	5

<sup>6</sup> Será obligatorio contar con un acuerdo interinstitucional Erasmus+ KA131, firmado con la institución de destino para impartir docencia STA antes del comienzo del periodo de movilidad, también en el caso de la "movilidad internacional".

<sup>7</sup> El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.





B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad	
Adecuación de la propuesta presentada.	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en el programa solicitado	
Por cada estudiante internacional tutorizado/a durante el curso 2022- 2023, (estudiantes entrantes y salientes).	0,15
Por haber acogido a personal/staff internacional o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2022-2023.	2

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C). En caso de producirse empate se dará prioridad al/la candidata/a con mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante sorteo público.

6.1.4. Obligaciones de la persona beneficiaria: El profesorado seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

- *Firma del Anexo III-STA.* Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia. En dicho documento el profesorado acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- *Para viaje ecológico.* Junto con el Convenio de subvención, se deberá entregar documentación justificativa de la utilización del medio de transporte ecológico en cuestión (billetes de tren, autobús, etc.), al menos 20 días antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad indicado en el "Acuerdo de movilidad". Modelo de "declaración jurada por desplazamiento ecológico" a descargar en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada, accidentes personales. La prueba de la contratación del seguro, que consistirá en una declaración jurada cuyo modelo se podrá descargar de la Web del Servicio de Relaciones Internacionales, se entregará junto con el convenio de subvención.
- Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro del personal en plantilla en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- Presentación a la vuelta del periodo de docencia de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2024):
  - *Certificado original de estancia (Anexo IV-STA)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, días de docencia y horas de enseñanza impartidas, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida (se admitirán certificados con firma electrónica reconocida).
  - *Cuestionario UE (Erasmus+ participant report)*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera





telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo docente. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

## 6.2. Movilidad para formación (PDI y PTGAS)

6.2.1. Las actividades de formación se podrán realizar en:

- o Una Institución de Enseñanza Superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- o Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de enseñanza superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación y formación en una Institución de Enseñanza Superior o en otra organización elegible. Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad u organización elegida.

- o La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad, 5 días consecutivos como mínimo cuando la movilidad se realice en organizaciones de terceros países no asociados al Programa. La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje estándar y 4 días por viaje ecológico<sup>8</sup>. Sólo serán objeto de financiación los días de formación reflejados en el certificado de estancia (Anexo IV-STT) y los días de viaje mencionados anteriormente. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2024 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje).

6.2.2. Criterios de valoración:

El Jurado valorará las solicitudes de formación del PDI con la siguiente puntuación:

A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad de formación anterior en el correspondiente programa en los 2 últimos proyectos	10
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2020	8
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2020	7
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2021	6
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2021	5
B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad	
Adecuación de la propuesta presentada	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal	
Por cada estudiante internacional tutorizado/a durante el curso 2022-2023, (estudiantes entrantes y salientes)	0,15
Por haber acogido a personal/staff internacional o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2022-2023	2

El Jurado valorará las solicitudes de formación del PTGAS con la siguiente puntuación:

<sup>8</sup> El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.



**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1ad8-53e5-2edd-60ca-ada2-e88f-1839-aba8**

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 02/11/2023 13:52 | NOTAS : F



A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad de formación en los 2 últimos proyectos	10
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2020	8
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2020	7
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2021	6
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2021	5
B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad	
Adecuación de la propuesta presentada	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal	
Por haber acogido a personal/staff internacional o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2022-2023	2

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C). En caso de producirse empate se dará prioridad al/la candidata/a con mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante sorteo público.

6.2.3. Obligaciones de la persona beneficiaria: La persona seleccionada asumirá los siguientes compromisos:

- *Firma del Anexo III-STT.* Convenio de subvención de movilidad de personal para formación. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona participante y el Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el/la interesado/a no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- *Para viaje ecológico.* Junto con el Convenio de subvención, se deberá entregar documentación justificativa de la utilización del medio de transporte ecológico en cuestión (billetes de tren, autobús, etc.), al menos 20 días antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad indicado en el "Acuerdo de movilidad". Modelo de "declaración jurada por desplazamiento ecológico" a descargar en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada, accidentes personales. La prueba de la contratación del seguro, que consistirá en una declaración jurada cuyo modelo se podrá descargar de la Web del Servicio de Relaciones Internacionales, se entregará junto con el convenio de subvención.
- Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro del personal que recibe sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- Presentación a la vuelta de la estancia de formación de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2024):





- *Certificado original de estancia (Anexo IV-STT)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida (se admitirán certificados con firma electrónica reconocida).
- *Cuestionario UE (Erasmus+ participant report)*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el/la beneficiario/a recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de formación. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

### 6.3. Ayudas.

6.3.1. El personal seleccionado para realizar una misión docente o una estancia de formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

- o Viajes<sup>9</sup>:

Distancia del viaje	Importe viaje estándar	Importe viaje ecológico
Entre 10 y 99 km:	23 €	-
Entre 100 y 499 km:	180 €	210 €
Entre 500 y 1.999 km:	275 €	320 €
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 €	410 €
Entre 3.000 y 3.999	530 €	610 €
Entre 4.000 y 7.999	820 €	-
8.000 km o más:	1.500 €	-

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

- o Apoyo individual para estancia física:

País de destino	Importe diario
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al Programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	120,00 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al Programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105,00 €

<sup>9</sup> Calculador de distancia: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>



**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1ad8-53e5-2edd-60ca-ada2-e88f-1839-aba8**

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 02/11/2023 13:52 | NOTAS : F



Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90,00 €
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 <sup>10</sup>	180,00 €

## 7.- Forma de pago.

**Periodos de docentes y formación:** según se establece en el correspondiente “convenio de subvención”, en los 30 días naturales posteriores a la firma de dicho convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70%.

El envío del cuestionario UE en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera (30% restante).

### Disposición Adicional.- Actividades de difusión y reconocimiento.

Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades docentes y de formación financiadas por el Programa Erasmus+ KA131 del personal de la UMA, y de apoyar el reconocimiento de estas movilizaciones por el resto de la comunidad universitaria, se podrá requerir a los/as participantes presentar documentación gráfica (fotografía, vídeo, audio, etc.) de las actividades realizadas durante el periodo de docencia y/o formación Erasmus+. Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales organizará encuentros, presentaciones y eventos en general que aumenten la visibilidad y el impacto de las acciones financiadas por el Programa y en las que se solicitará la colaboración de los/as beneficiarios/as de las ayudas Erasmus+ KA131.

### Disposición final

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 2 de noviembre de 2023

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto

<sup>10</sup> Guía del Programa Erasmus+ Convocatoria 2023 [https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2\\_es.pdf](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-01/ErasmusplusProgramme-Guide2023-v2_es.pdf)



**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1ad8-53e5-2edd-60ca-ada2-e88f-1839-aba8**

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 02/11/2023 13:52 | NOTAS : F